

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Quinto Penal del Circuito
Manizales, Caldas

Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Auto: 078

Proceso: Acción de Tutela

Radicado: 17001310400520260002500

Accionante: Jairo Eduardo Quintero Arias

Accionados: Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 Y Fiscalía General de la Nación

Vinculado: Universidad Libre

1. Procede el Juzgado a pronunciarse sobre la admisión de la acción de tutela radicado n.º 17001310400520260002500 que instauró el señor **Jairo Eduardo Quintero Arias**, identificado con **cédula de ciudadanía n.º 1.000.000.000.000.000** contra la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024** y la **Fiscalía General de la Nación** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad y el acceso a cargos públicos en condiciones de mérito.

2. Realizado el estudio del escrito de tutela y sus anexos, se advierte que la solicitud de amparo reúne los requisitos mínimos legales establecidos por el Decreto 2591 de 1991, por lo cual, se **admite** la acción de tutela.

3. De otro lado, teniendo en cuenta el Acuerdo n.º 001 del 3 de marzo de 2025, por medio del cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ingreso y ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, específicamente para el empleo de Asistente de Fiscal II, registrado en el sistema SIDCA 3, código I-203-M-01-(679), se dispone la vinculación de todos los aspirantes a dicho cargo y a la Universidad Libre por tener interés directo o eventual responsabilidad en los resultados del presente trámite tutelar.

4. En consecuencia, se ordena la notificación y traslado del escrito de tutela, con sus anexos, a la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, a la **Fiscalía General de la Nación**, a la **Universidad Libre** y a **los aspirantes al empleo de Asistente de Fiscal II, registrado en el sistema SIDCA 3, código I-203-M-01-(679)**, para que, dentro del término de dos (2) días hábiles, ejerzan sus derechos de defensa y contradicción y se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la acción de tutela, allegando sus contestaciones, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

5. Finalmente, se dispone que, por intermedio de la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024** y de la **Fiscalía General de la Nación**, en tanto son las entidades que cuentan en sus bases de datos con la información general de los aspirantes, se efectúe la notificación del presente auto a todos los aspirantes al empleo de

Asistente de Fiscal II, registrado en el sistema SIDCA 3, código I-203-M-01-(679), por el medio que consideren más rápido, expedito y eficaz para los fines pertinentes.

Notifíquese y cúmplase

Héctor Fernando Alzate Vélez
Juez